



RESOLUCION EXENTA N° LLA-F-00376
MAT: SANCIONA CONVENIO ENTRE EL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION
SOCIAL Y HOSPITAL DE PUERTO MONTT
2024.
PUERTO MONTT, 02-08-2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, que crea el Ministerio de Planificación y Cooperación actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en particular en su Título II "Del Fondo de Solidaridad e Inversión Social"; en el D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; resolución exenta RA N° 422/135/2024 de fecha 08 de Febrero 2024 que designa contrata de funcionaria que indica; resolución exenta N° RA 422/139/2024 de fecha 08 de Febrero 2024 que encomienda funciones directivas; en la Resolución Exenta N°075 de 2021, que delega facultades que señala e indica y complementada con la resolución exenta N° FC-F-00066 de fecha 26 de enero del año 2023; y Resolución N°422/258/2022 de fecha 23 de Mayo de 2022, que establece orden de subrogación y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°.- Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.

2°.- Que el FOSIS tiene como misión institucional "Contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social de personas, familias y comunidades".

3.- La necesidad de ejecutar el convenio a fin de colaborar conjuntamente en el apoyo de la capacidad emprendedora a través del Programa Emprendamos Semilla y Emprendamos Básico de FOSIS a los pacientes del departamento de infectología, oncología, pediatría y endocrinología del Hospital Puerto Montt de la Región de Los Lagos.

4.- El convenio suscrito con el **HOSPITAL DE PUERTO MONTT** con fecha 31 de Julio 2024, suscrito para la cooperación.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el convenio suscrito con el **HOSPITAL DE PUERTO MONTT**, suscrito para colaborar conjuntamente en el apoyo de la capacidad emprendedora a través del Programa Emprendamos Semilla y Emprendamos Básico de FOSIS a los pacientes del



departamento de infectología, oncología, pediatría y endocrinología del Hospital Puerto Montt de la Región de Los Lagos, y cuyo tenor es parte integrante de esta Resolución:

En la ciudad de Puerto Montt, a 31 de julio de 2024, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, servicio público descentralizado, Rut N.º 60.109.000-7, representado, según se acreditará, por su Directora Regional de Los Lagos, doña Constanza Castillo Fernández, cédula nacional de identidad 17.067.680-7 ambos con domicilios en calle Huelén #1006, comuna y ciudad de Puerto Montt, en adelante e indistintamente el "FOSIS"; y por la otra, HOSPITAL DE PUERTO MONTT DR. EDUARDO SCHÜTZ SCHROEDER en adelante "HOSPITAL PUERTO MONTT", Rol Único Tributario N.º 61.975.100-0, representada por su Director don Manuel Gonzalez Larrondo, cédula nacional de identidad N° 16.957.932-6,, domiciliado, para estos efectos, en calle Los Aromos 65 comuna y ciudad de Puerto Montt, en adelante "EL HOSPITAL", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

El Fondo de Solidaridad de Inversión Social – FOSIS, es un servicio público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, funcionalmente descentralizado, regulado por el título II de la Ley N.º 18.989, que busca movilizar a las múltiples actorías y capacidades distribuidas en el ecosistema de superación de la pobreza, a fin de complementar la oferta programática y fortalecer la intervención con personas usuarias del FOSIS, para liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de manera innovadora y participativa.

2°.- Que, su misión es "contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social a través de estrategias que fortalezcan la cohesión social, las habilidades y capacidades de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial y enfoque de género".

3°.- Que, en el cumplimiento de su misión institucional, el FOSIS instala un modelo de alianzas colaborativas, que permita la movilización de capacidades y recursos, para robustecer la respuesta a la vulnerabilidad de personas usuarias.

4°.- Por su parte, el Hospital Puerto Montt, es un Establecimiento de Autogestión en Red, Institución de Derecho Público, Estatal, creada por el Decreto Ley número dos mil setecientos sesenta y tres rayas setenta y nueve cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue aprobado por el Decreto con Fuerza de Ley número uno de dos mil cinco del Ministerio de Salud.

SEGUNDO: OBJETIVO

Las partes ya individualizadas, acuerdan celebrar un convenio de colaboración, a fin de colaborar conjuntamente en el apoyo de la capacidad emprendedora a través del Programa Emprendamos Semilla y Emprendamos Básico de FOSIS a los pacientes del departamento de infectología, oncología, pediatría y endocrinología del Hospital Puerto Montt de la Región de Los Lagos.

TERCERO: POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del presente convenio de colaboración son:

Programa Emprendamos Semilla

- Personas mayores de 18 años.



- Que residan en los territorios en los que el FOSIS ha focalizado su intervención (ver punto 8. “Focalización y distribución de la oferta”, de los aspectos técnicos de las presentes bases de licitación).
- En situación de pobreza extrema, pobreza y/o vulnerabilidad, priorizando aquella población más vulnerable del tramo 40% según Registro Social de Hogares o, en casos previamente justificados y aprobados por la dirección regional, según presencia de algún tipo de vulnerabilidad específica.
- Cuya situación ocupacional sea: desocupados (cesantes y /o que buscan trabajo por primera vez), ocupado precario e inactivos.
- Con una idea de negocios.
- Que no hayan participado previamente en el Programa Yo Emprendo Semilla; Emprendamos Semilla entre los años 2021 y 2023, o en el/los programa/s de Emprendamos Básico y/o Avanzado/ Yo Emprendo Básico y/o Avanzado entre los años 2021 y 2023.
- Que no tengan ideas de negocio vinculadas a venta de leña, venta de ropa nueva o usada, reventa de productos por catálogo, perfumes, artículos de aseo tales como detergente, papel higiénico entre otros; reventa de joyas.
- Que no vendan de manera ambulante, sin permisos municipales y/o asociados.
- 30 usuarios derivados por la Unidad Trabajo Social clínico del Hospital regional Puerto Montt

Programa Emprendamos Básico

- Personas mayores de 18 años
- Que residan en los territorios en que el FOSIS focaliza su intervención (ver punto “focalización y distribución de oferta”, de los aspectos técnicos de las presentes bases de licitación)
- Cuya situación ocupacional sea ocupado u ocupado precario, en ambos casos de forma independiente.
- Que tenga una actividad económica independiente en funcionamiento
- Con características socioeconómicas de pobreza y/o vulnerabilidad, priorizando según tramo del Registro Social de Hogares en el 40% más vulnerable o en casos previamente justificados y aprobados por la respectiva dirección regional, según presencia de algún tipo de vulnerabilidad específica, contando con el verificador que el FOSIS defina para tales efectos y/o por encadenamiento programático.
- Sumado a lo anterior, se incorporan personas que cumplan los siguientes requisitos, derivados por listado predeterminados: cuidadoras y cuidadores de personas con dependencia, y personas con dependencia.
- Haber participado del Programa Emprendamos Semilla 2023 convenio Teletón-Senadis-Hospital y de años anteriores.
- El número de usuarios/as seleccionados/as será definido mediante listado de preseleccionados. Los que deberán cumplir con los requisitos establecidos por bases del programa, mediante verificación de antecedentes de postulación.



CUARTO: NATURALEZA DEL CONVENIO

Las partes declaran que la naturaleza jurídica del presente convenio corresponde a una alianza de colaboración que permite la movilización de múltiples actorías, capacidades y recursos para robustecer la respuesta a la vulnerabilidad de personas usuarias del FOSIS. El acuerdo de colaboración no implica transferencia de recursos monetarios, ni genera obligaciones presupuestarias.

QUINTO: COMPROMISOS

Con la finalidad de alcanzar el objeto del presente convenio de alianzas colaborativas, Hospital Puerto Montt y FOSIS, asumen los siguientes compromisos:

- Elaborar un Plan de trabajo que incorpore las acciones, actividades y/o estrategias para dar cumplimiento a los objetivos del convenio.
- Fomentar la participación de las Direcciones Regionales de FOSIS y (nombre de instituciones) para establecer mecanismos de coordinación, articulación y coordinación institucional.
- Presentar un informe de cumplimiento del Plan de trabajo anual que dé cuenta de las acciones, actividades y/o estrategias implementadas.

Para dar cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente convenio de alianzas colaborativas cada institución asume los siguientes compromisos:

Compromisos específicos FOSIS:

FOSIS apoya en la implementación de un plan de negocios para que concreten aquellas ideas y proyectos que tienen en mente y que les permitan eventualmente generar ingresos, proporcionando toda la información necesaria para el adecuado cumplimiento de las iniciativas señaladas, tanto para el Programa Emprendamos Semilla como al Programa Emprendamos Básico.

Para el caso del Programa Emprendamos Básico, FOSIS realizará un encadenamiento de los mejores usuarios/as provenientes del Programa Emprendamos Semilla de los años 2020,2021,2022 y 2023, según lo definido previamente en la planificación anual del FOSIS.

Compromisos específicos Hospital de Puerto Montt

Hospital de Puerto Montt se compromete a entregar a FOSIS una nómina de eventuales y posibles beneficiarios que son pacientes del departamento de infectología, oncología, pediatría y endocrinología para ser preferentemente beneficiarios, siempre y cuando ellos cumplieran con los requisitos generales de postulación del programa "Emprendamos Semilla".

De este modo si cumplieran los requisitos del programa, el FOSIS apoya a 30 usuarios en la implementación de la idea de negocios para que concreten aquellas ideas y proyectos que tienen en mente y que les permitan eventualmente generar ingresos

Las partes dejan expresamente establecido que el cumplimiento de los compromisos consignadas precedentemente por parte del FOSIS y de Puerto Montt, dependerán única y exclusivamente de las posibilidades materiales, técnicas, presupuestarias y profesionales de



ambas instituciones, y en ningún caso, dicho cumplimiento podrá significar o conllevar una alteración a las labores habituales que proporcionan ambas instituciones.

SEXTO: INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Ambas instituciones deben resguardar la protección de los datos personales de los participantes enviados por el Hospital de Puerto Montt a FOSIS Región de Los Lagos, conforme a la ley 19.628.

SÉPTIMO: CONTRAPARTES TÉCNICAS

Con el objeto de facilitar la administración del presente convenio de colaboración, en un plazo no superior a los 30 días hábiles una vez finalizada su total tramitación se realizarán las coordinaciones entre las contrapartes técnicas de ambas instituciones para desarrollar los acuerdos de trabajo.

Para efecto de la supervisión, coordinación y de la adecuada ejecución del presente convenio de colaboración, el FOSIS designa como responsable a Katia González, cargo Agente de Desarrollo Local.

La contraparte responsable por parte de Hospital Puerto Montt, en relación con la ejecución, supervisión y coordinación del Convenio será Marina Pizarro Aravena, cargo de Trabajadora Social de la Unidad de Trabajo Social Clínico.

Cada parte deberá comunicar a la otra, a través de correo electrónico, en caso de ser necesario, la modificación de la contraparte, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde que haya cesado en su cargo, la persona originalmente designada.

OCTAVO: GÉNERO

En el diseño, ejecución, coordinación y en definitiva, en toda acción que se desarrolle a partir del presente convenio de colaboración, las partes se comprometen a respetar, proteger y promover los principios de igualdad y no discriminación, a fin de asegurar los derechos de las mujeres y las disidencias sexogenéricas.

Así entonces, las partes deberán realizar acciones específicas durante toda la implementación de este convenio, destinadas a asegurar la igualdad y no discriminación por razones de sexo, género, raza, orientación sexual contra las mujeres y disidencias sexuales, procurando erradicar todo tipo de violencia, derivada de la desigualdad estructural existente entre hombres y mujeres.

Las acciones que se deriven del presente convenio deben tener como eje fundamental la interseccionalidad, a fin de visibilizar las diferencias entre personas y/o grupos, tomando en cuenta las particularidades de cada una, para poder asegurar su eficacia; y siempre buscando establecer una participación equitativa entre las personas y grupos participantes.

Por otro lado, en todo documento, producto, contenido, etc., que emane de este acuerdo, se debe utilizar un lenguaje inclusivo y no sexista, a fin de asegurar que no exista en ninguna comunicación sesgos o tonos que reflejen visiones prejuiciosas, estereotipadas o discriminatorias de personas o grupos. Asimismo, las partes se comprometen a utilizar el nombre social de las personas participantes e intervinientes en el presente convenio, así como también dirigirse a las mismas según el pronombre por ellas señalado.



En el evento de que cualquiera de las partes del presente convenio no diera cumplimiento a lo previamente señalado, la contraria puede solicitar se tomen las medidas necesarias para que cese el incumplimiento en el menor tiempo posible, comunicándole a la contraria un plazo razonable para que se retomen a la brevedad los compromisos aquí suscritos.

De continuar alguna de las partes de manera injustificada y reiterada incumpliendo la presente cláusula y/o no adoptando medida alguna para colaborar con el cumplimiento de lo aquí señalado dentro del plazo razonable; o bien en el caso de incurrir en acciones u omisiones que afecten los principios de igualdad y no discriminación, se considerará como incumplimiento grave, dando lugar al término inmediato del presente convenio.

NOVENO: DIFUSIÓN

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento y ejecución de todas las actividades referidas en este convenio de alianzas colaborativas, en cualquier soporte utilizado para ello, las partes, deberán tener ambos logotipos institucionales.

De la misma forma, en las entrevistas y acciones comunicacionales que se soliciten por parte de los medios o se gestionen por parte de FOSIS para sus voceros o voceras, deberá hacerse mención de que se trata de una actividad realizada en conjunto con (nombre de institución) y viceversa.

Las partes acuerdan realizar acciones de difusión asociadas al presente convenio de colaboración en sus páginas web, redes y/o en los medios de comunicación que se estimen pertinentes de acuerdo con los fines del presente convenio.

Si se realizan actividades de difusión de tipo presencial como campañas, ferias, etc., se debe considerar la invitación a las autoridades comunales, provinciales, regionales y/o nacionales de ambas instituciones y de instituciones presentes en los territorios.

Todo lo previamente señalado, debe ser informado a la contraparte del convenio, con la debida antelación, a fin de que exista la posibilidad de coordinar previamente las acciones a desarrollar, y en definitiva para contar con la autorización de la parte contraria, antes de llevar a cabo cualquier acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento y ejecución de todas las actividades referidas en este convenio de alianzas colaborativas.

DÉCIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio comienza a regir a contar de esta fecha y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024, salvo que alguna de las partes exprese su voluntad contraria, con a lo menos 60 días de anticipación de su renovación

DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Toda modificación o complemento a este convenio, acordado con posterioridad a su suscripción, deberá acordarse por las mismas partes y formalizarse en un anexo modificatorio, el cual luego de suscrito, se considerará parte integrante de este instrumento, para todos los efectos.

DÉCIMO SEGUNDO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes se comprometen a disponer sus mayores esfuerzos en la resolución amigable las controversias que se puedan suscitar durante la ejecución del presente convenio y sus anexos, o en la interpretación de las cláusulas de este instrumento. Existirá un plazo de 10 días hábiles



para buscar una mutua solución de buena fe, a contar de la comunicación por escrito que haga una parte a la otra.

DÉCIMO TERCERO: TÉRMINO ANTICIPADO

Cualquiera de las Partes podrá poner término anticipado a este convenio de colaboración en cualquier momento, sin necesidad de justificar causa alguna y sin necesidad de intervención, mediante el envío de un aviso previo y por escrito con 30 días corridos de anticipación a la otra, la que será notificada en conformidad a la Ley.

DÉCIMO CUARTO: DOMICILIO

Para los efectos del presente convenio de colaboración, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Puerto Montt.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de Don Manuel González Larrondo para representar al Hospital de Puerto Montt, consta de resolución Exenta RA 95178/2023 del Servicio de Salud del Reloncavi mediante la cual se le designa como Director Titular.

Se deja constancia que la personería de doña Constanza Castillo Fernández para actuar en representación del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, consta resolución exenta RA N° 422/135/2024 de fecha 08 de febrero 2024 que designa contrata de funcionaria que indica;

resolución exenta N° RA 422/139/2024 de fecha 08 de febrero 2024 que encomienda funciones directivas; resolución Exenta N°075 de 2021, que delega facultades que señala e indica y complementada con la resolución exenta N° FC-F-00066 de fecha 26 de enero del año 2023.

DÉCIMO SEXTO: EJEMPLARES

Se firma el presente convenio de colaboración en dos ejemplares de igual tenor y valor, quedando uno de ellos en poder de FOSIS y otro en poder del Hospital de Puerto Montt.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**CONSTANZA CASTILLO FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

(EJEMPLO: DDD/AAA/FFF)

ANEXOS: SI CORRESPONDE

DISTRIBUCIÓN

- ARCHIVO
- HOSPITAL DE PUERTO MONTT



- COORDINADORA ALIANZA PUBLICO PRIVADA FOSIS
- ENCARGADO DE PROGRAMA YES
- DEPARTAMENTO DE GESTION Y PROGRAMAS